

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 22 Mayo 1923)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm 2.207

Edicto

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Juez Municipal suplente de Rute, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1920 a 1923, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 14 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Joaquin Salas.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco García.

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 2.190

ANUNCIO

Pasado a informe de la Inspección de primera enseñanza el expediente de provisión de plazas vacantes en el escalafón para el aumento gradual de sueldo de los Maestros de las escuelas nacionales, dicha inspección ha hecho presente que el único aspirante por méritos, don José Serrano, Maestro de Hornachuelos, no se encuentra comprendido en los casos establecidos por las disposiciones legales a este efecto para el ingreso por dicho concepto en el mencionado escalafón.

En su virtud se adjudican las plazas vacantes por mérito al turno de antigüedad en la forma establecida por las disposiciones vigentes a que se hace referencia.

Lo que se hace público por este medio para colocamiento de todos los in-

terésados a quienes afecte la propuesta que precede a fin de que los que se consideren lesionados en su derecho formulen las reclamaciones que estimen procedentes ante esta sección en el plazo de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 18 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

A los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan:

Débitos de Derechos Reales, Apropiamientos forestales, Pesos y Medidas, Propios, Multas, Personal Prisiones, Consumos e Impuestos de Pagos

Circular núm. 2.102

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 letra D. del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y regla 5.ª del segundo grupo de la Circular de la Dirección General del Tesoro público de 20 de Enero de 1914 inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia del día 19 de Junio de 1917, se servirán remitir a esta Tesorería en el plazo de ocho días certificaciones de los ingresos efectuados en la Caja municipal, por todos los conceptos del presupuesto desde que se verificó el embargo hasta el día que las expidan así como también de los pagos ordenados certificándose, en las mismas, quienes hayan sido los Alcaldes y Depositarios del Ayuntamiento que hayan desempeñado dichos cargos dentro de las fechas que comprenda cada una de las certificaciones expedidas de ingresos y pagos realizados y ordenados, por cada uno, durante el desempeño de sus cargos.

Como de la falta de cumplimiento del servicio ordenado se irrogan graves perjuicios a los intereses del Tesoro se previene a las autoridades locales de que se trata que si no remiten las certificaciones reclamadas dentro del plazo señalado, se dará cuenta al señor Delegado de Hacienda para que acuerde la imposición de multas y demás responsabilidades que procedan.

Córdoba 4 de Mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Alcaldes que se citan y fechas de los embargos

Aguilar, 5 de Enero de 1923.

Almodóvar, 24 de Agosto de 1922.

Baena, 12 de Enero de 1923.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CORDOBA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 28 de Febrero de 1923. Número 1.341

INGRESOS	Presupuesto atozado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop'os.....	37 271 90	34 555 05		2 716 85
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	938 552 90	624 215 17		314 337 73
4 Beneficencia.....	207 86	2 938 90		268 93
5 Instrucción pública.....	189 24	141 93		47 31
6 Corrección pública.....	273 043 37	48 134 72		174 913 65
7 Extraordinarios.....	865 640	30 106 25	988 82	335 533 75
8 Resultas.....	240 114 17	988 84		240 114 17
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3 864 473 80	1 799 985 75		2 064 488 05
10 Reintegros.....	14 295 24	4 422 59		9 872 65
11 Varios.....				
Total de ingresos.	5 736 793 45	2 595 489 18	988 82	3 142 293 12
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	481 418 89	372 862 71		108 556 18
2 Policía de seguridad.....	242 000 13	185 820 78		56 179 35
3 Policía Urbana y Rural.....	724 944 18	524 542 50		200 401 68
4 Instrucción pública.....	249 338 55	131 481 57		110 856 98
5 Beneficencia.....	8 438 10	236 327 67		52 110 43
6 Obras públicas.....	7 488 87	223 771 74		525 677 13
7 Corrección pública.....	184 493 30	133 749 01		50 710 29
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 239 024 65	691 761 64		547 263 01
10 Obras de Nueva Construcción.....	629 879 60	57 316 48		572 563 02
11 Imprevistos.....	78 481 55	36 861 83		41 569 72
12 Resultas.....	66 662 18			66 662 18
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	4 927 045 90	2 594 495 93		2 332 549 97
Existencia en Caja.....		993 25		
Total igual al de ingresos.		2 595 489 18		

Aguilar 28 de Febrero de 1923.—El Contador de fondos, Enrique Molina.—Visto Bueno: El Alcalde, Sebastián Barrios.

Alcaldes que se citan y fechas de los embargos

- Belalcázar, 21 de Junio de 1920.
- Bémez, 16 de Diciembre de 1922.
- Bujalance, 24 de Noviembre de 1922.
- Cañete, 24 de Noviembre de 1922.
- Carcabuey, 9 de Diciembre de 1922.
- Carlote, 11 de Noviembre de 1922.
- Castro del Río, 16 de Enero de 1923.
- Conquista, 15 de Julio de 1920.
- Fuente la Lancha, 28 de Agosto de 1922.
- Fuente Obejuna, 2 de Enero de 1923.
- Hinojosa, 11 de Noviembre de 1922.
- Luque, 11 de Enero de 1923.
- Montemayor, 28 de Diciembre de 1922.
- Mont'ña, 5 de Enero de 1923.
- Palma del Río, 19 de Agosto de 1920.
- Posadas, 2 de Diciembre de 1922.
- Pozoblanco, 11 de Diciembre de 1922.
- La Rambla, 5 de Julio de 1920.
- San Sebastián, 11 de Noviembre de 1922.
- Santa Eufemia, 11 de Abril de 1922.
- Valenzuela, 25 de Noviembre de 1922.
- Victoria, 13 de Noviembre de 1922.
- Villa del Río, 20 de Diciembre de 1922.
- Villanueva del Duque, 11 de Diciembre de 1922.
- Villarral, 18 de Septiembre de 1922.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CORDOBA

N.º 2.191

Los precios a que el Parque de Intendencia de esta Plaza, ha adquirido los artículos de inmediato consumo para los servicios de Subsistencias, Acuartelamiento en la primera quincena del mes actual, así como el nombre y vecindad de los vendedores que los han facilitado, son los siguientes:

- Nombre de los vendedores.—Vecindad.—Artículos comprados.—Precio.—Unidad.
- Sres. Rodríguez Hermanos, Córdoba, harina de 1.ª, 60 pesetas, quintal métrico.
 - Don José Suárez Alonso, id., sal, 6'10 pesetas, id.
 - Don Antonio Mata Roldán, id., leña de jaras, 6'25 pesetas, id.
 - Don José Suárez Alonso, id., cebada, 35 pesetas, id.
 - Don Joaquín Delgado Molina, idem, idem, 35'50 pesetas, id.
 - Don Policarpo Núñez Hombrebuey, id., id., 35'50 pesetas, id.
 - Don Luis García Castilla, id., idem, 35 pesetas, id.
 - Don Antonio Franco Serrano, idem, idem, 35 pesetas, id.
 - Don Agustín Bustamante Román, Aznaga (Badajoz), id., 35'90 pesetas, idem.
 - Don Agustín García Gómez, idem, idem, 35'90 pesetas, id.
 - Don Laureano González García, Bémez (Córdoba), id., 35 pesetas, id.
 - Don Antonio Partido Santos, Mont'ña,

Nombre de los vendedores.—Vecindad.
—Artículos comprados.—Precio.—
Unidad.

Arroba de la Serena (Badajoz), cebada,
35 pesetas, quinta métrica.

Don Emilio González Blanco, Pozo-
blanco (Córdoba), idem, 34'75 pesetas,
idem.

Don Pedro Sánchez Castilla, idem,
idem, 34'75 pesetas, id.

Don Gabino Caballero Moreno, idem,
idem, 34'75 pesetas id.

Don Rafael Gavilán Moriscos, Cór-
doba, paja para piens, 7'25 pesetas,
idem.

Sociedad de Gas y Electricidad, idem,
carbón c. k. 11 pesetas, id.

Don Francisco de la Haba López,
idem, id. vegetal y leña rajada, 20'75
y 7 pesetas, id.

Don José Suárez Alonso, id., esparto,
21 pesetas, id.

Don Juan Moyano Basas, id., petró-
leo, 0'85 pesetas, litro.

Don Francisco Nivas Branda, idem
jabón, 1'05 pesetas, kilogramo.

Nota.—Los precios anteriores son
comprendiendo el impuesto del 1'20
por 100 de pagos del Estado, y situa-
dos los artículos en los almacenes del
Parque.

Otra.—El precio medio de compra
del quintal métrico de cebada, ha sido
35'092 pesetas.

Córdoba 15 de Mayo de 1923.—El
Jefe de Detall, José de Vilches.—
V. B.º: El Director, José López Prata.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 1.639

Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento durante el mes
de Marzo último, que forma el
Secretario que suscribe en cumpli-
miento del artículo 109 de la Ley
Municipal.

Sesión Supletoria a la ordinaria del
del día 28 de Febrero celebrada
el día 2 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don
Emilio de Leon.

Acuerdos:
Fué aprobada el acta de la sesión an-
terior.

Se acordó nombrar Talladores de
quintas a los vecinos don Pedro Vera
García y don Antonio Luque Mu-
ñoz.

Se aprobó el extracto de los acuerdos
tomados por el Ayuntamiento durante
el pasado mes de Febrero.

Se dió cuenta de un oficio de la Co-
mision Mixta de Reclutamiento de esta
provincia dando instrucciones para que
en el acto de la clasificación y declara-
ción de soldados se el minen del alista-
miento los cinco mozos que se sortea-
ron indebidamente.

También quedó enterada la Corpora-
ción de un oficio del Jefe provincial de
Telégrafos invitando al Municipio al
pago del alquiler de la casa que en este
pueblo ocupa la oficina del ramo y
se acordó comisionar al señor alcalde

para que gestione de la dueña del edifi-
cio la continuación del arriendo.

Daña cuenta del escrito presentado
por el vecino don Pedro Serrano, se
acordó librar 25 pesetas para contribuir
al homenaje que se trata de realizar a
favor del Médico titular jubilado don
Eduardo López Rupérz,

Y por último se dió cuenta de una
liquidación enviada por la Delegación
de Hacienda de esta provincia invitando
a la Corporación Municipal para que
proponga el número de anualidades que
han de fijarse para solventar las canti-
dades que se adeudan al Tesoro y se
acordó que por la Secretaría se aporten
los antecedentes que sobre el particular
obren en dicha dependencia para poder
dejar cumplido tan importante servi-
cio.

Sesión extraordinaria celebrada
por la Junta Municipal el día 6
de Marzo de 1923

Presidencia del mismo señor Al-
calde.

Acuerdos:
Se aprueba el acta de la sesión ante-
rior.

Se presentaron y fueron examinados,
discutidos y votados los presupuestos
extraordinarios para el presente año y el
ordinario para el ejercicio.

La sesión ordinaria que debía cele-
brar el Ayuntamiento el día 7 de Marzo
no pudo tener efecto por falta de asis-
tencia de los señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria
del día 7 celebrada el 9 de Marzo
Presidencia del mismo señor Al-
calde.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión ante-
rior.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en
la vigente Ley de Reclutamiento y
Reemplazo del Ejército, se designaron
a los mozos del actual reemplazo Fran-
cisco Molina Cora y Francisco Cepas
Madueño, para que en concepto de tes-
tigos depongan en los expedientes de
excepción legal que promuevan los in-
teresados.

Las sesiones ordinarias que debieron
celebrarse el 14 y 21 de Marzo no pu-
dieron tener efecto por falta de asisten-
cia de número bastante de señores Con-
cejales.

Sesión supletoria a la ordinaria
del día 21 celebrada el día 28
de Marzo de 1923

Presidencia del mismo señor Al-
calde.

Acuerdos:
Fué aprobada el acta de la sesión an-
terior.

También se dispuso realizar las obras
de reparación de los locales escuelas y
la instalación en dichos locales de fuen-
tes de aguas potables.

Y por último la Corporación quedó
enterada de un oficio del señor Director
de los ferrocarriles de Madrid a Zarago-
za y a Alicante comunicando que en
breve se realizaran las obras de repa-
ración del patio y del edificio de la esta-
ción.

La sesión ordinaria del día 28 de
Marzo no ha podido celebrarse por falta

de asistencia de número bastante de se-
ñores Concejales.

Villa del Río a 31 de Marzo de 1923.
—El Secretario, F. Lamóneda

DILIGENCIA.—Acreditado por ella
que la Corporación Municipal en sesión
celebrada el día 6 de los corrientes
aprobó el presente extracto de los
acuerdos tomados por el Ayuntamiento
y por la Junta municipal durante el
pasado mes de Marzo

Villa de Río 7 Abril 1923.—F. La-
moneda.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio
Leon.

IZN JAR

Num. 2.085

Extracto de los acuerdos tomados por el
Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,
durante el pasado mes de Abril, y
que forma el Secretario que suscribe
en cumplimiento a lo preceptuado en
el artículo 109 de la vigente Ley Mu-
nicipal.

Sesión supletoria del día 1.º
Preside el señor Alcalde don Diego
Ordoñez.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada

Que la distribución e inversión de
fondos se haga con arreglo a lo que pro-
ceptúa la Ley.

Se acuerda la cesantía del Inspector
de carnes don Francisco Rorrá, nom-
brando, con carácter de interin, para
el desempeño de ese cargo, a don Ra-
fael Sánchez Delgado y que se provea
en propiedad mediante concurso

También se acuerda frisar para ca-
sa cartel de la Guardia Civil, lo que po-
see en la calle Obispo Rosales don Za-
carias Jimenez si acepta las condiciones
que se le tienen dichas.

Se incluyeron en la lista de beneficencia
a los vecinos Justo Lobato Luque,
Juan Ortega Aguayo, Cristóbal Tirado
Blancas y Bartolomé Sánchez Porras.

Se acordó conceder cuatro latas de le-
che condensada a Francisco García Ti-
rado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos
del mes anterior.

No habiendo más asuntos, se levantó
la sesión.

Supletoria del día 8
Presidencia del señor Alcalde don
Diego Ordoñez.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada.

Se acordó que el Secretario de la Cor-
poración realice un viaje a la capital,
para gestionar ciertos asuntos de las ofi-
cinas de Hacienda y que los gastos de
viaje se pagaran del capítulo correspon-
diente.

Se nombró Comisionado de este
Ayuntamiento, para llevar los documen-
tos de quintas y presentar los mozos
ante la Comisión Mixta, al Concejal don
Rogelio Gutiérrez Muñoz, pagándose
los gastos con cargo al correspondiente
capítulo.

Se acordó subsanar el error de ape-
lidos del mozo del actual reemplazo
Natalio Quintana Martos.

Dar cuatro latas de leche condensada

al vecino Bartolomé Jimenez Camp-
llor.

No habiendo más asuntos se levantó
la sesión.

Supletoria del 15
Preside el Alcalde don Diego Ordo-
ñez.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada.

Se acordó dar de baja como vecino
de este pueblo a Antonio Gomez Ordo-
ñez que trasladó su domicilio a Ben-
mejil.

Se donó cuatro latas de leche con-
densada a Francisco García Tirado.

Se acordó tener en cuenta para en su
día las peticiones de Juan Granados Ca-
riel y Cristóbal Granados Doncel de
instalar dos puntos de boñecas en el
paseo durante la feria.

Se acordó fijar los gastos del viaje del
Comisionado de Quintas, en la cantidad
de 315 pesetas.

Se acordó que el señor Alcalde perciba
del capítulo de imprevistos 150 pesetas
por los gastos de viaje a Córdoba
para la aprobación del presupuesto.

No habiendo más asuntos, se levantó
la sesión.

Supletoria del día 21
Preside el primer Teniente de Alcalde
don José Ferreira.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada.

Se acordó autorizar el pago de cien
pesetas para los gastos del viaje, que
para asuntos electorales ha realizado
an el día de hoy, el Alcalde don Diego
Ordoñez.

Se acuerda que con cargo al capítulo
de imprevistos del acta de presupuesto
se paguen los gastos de comuicación del
demente Manuel Giménez Prieto al Mani-
comio provincial.

Los de algunas obras efectuadas en
el año anterior, que no fueron satisfac-
torias.

Los de unas consultas que hizo don
Joaquin Cassani durante el tiempo que
fué Secretario.

De trabajos extraordinarios al Oficial
señor López Rodríguez;

El valor de latas de harina concedidas
a Antonio Caballero Lechado, cuyas
cuentas importan en total 537'25 pesetas.

Se concedieron cuatro latas de harina
lactada al vecino Genaro Barras
Martos.

Se incluyó en las listas de beneficencia
al vecino José Morente Lechado.

Se acordó abonar la gratificación de
75 pesetas a cada uno de los Guardias
municipales y Porteros del Ayuntamien-
to que fué concedida en 5 de Mayo an-
terior.

Se acordó dividir en cinco secciones
el vecindario de este pueblo para el sorteo
de vocales asociados que han de formar
la junta municipal y que se elijan
tres por cada sección.

No habiendo más asuntos, se levantó
la sesión.

Supletoria del día 29

Preside el señor Alcalde don Diego Ordoñez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que por la contaduría se den los antecedentes necesarios para resolver lo que preceda sobre el pago de las cantidades que reclaman los herederos del Médico Titular señor Cruz.

Se acordó pagar 1.507'56 pesetas tan pronto sea posible, a doña Encarnación Garrido Gutiérrez, viuda de don Eloy Campos por lo que se le adeuda por los conceptos de sueldo y material del tiempo en que este señor fué Secretario de este Ayuntamiento.

Se incluyó en las listas de beneficencia al vecino Gregorio Roldán Rodríguez.

Se acordó prohibir a Gabriela Llamas Gutiérrez que tenga cerdos en el matadero público.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Leída el día 5 de Mayo de 1923.—El Secretario, Cristóbal Gutiérrez.—Visto Bueno: El Alcalde, Diego Ordoñez.

CARCABUEY

Núm. 2.215

Don Rafael Camacho Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 28 del pasado Marzo, acordó nombrar agentes ejecutivos para la realización por la vía de apremio con arreglo a la Instrucción de todos los descubiertos que resultan a favor de este municipio por consumos, arbitrios extra ordinarios y repartimiento general de contribuciones de los años de 1914 al 1922 inclusive, a don José y don Narciso Casaruel Molina, anunciándose al público para conocimiento general.

Carcabuey 10 Mayo 1923.—Rafael Camacho.

POSADAS

Núm. 2.216

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día primero del próximo mes de Junio hasta el treinta del mismo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juadas de las atracciones que los contribuyentes de este término hayan suido en su riqueza rústica y urbana.

Dichas relaciones deberán presentarse debidamente reintegradas y una por cada finca, así como el documento que justifique haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Posadas 16 de Mayo de 1923.—Manuel Ramos.

MONTILLA

Núm. 2.233

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que remitida a esta Alcaldía por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia, la lista cobratoria de rústica de este término, correspondiente al año económico actual de 1923-24, queda de mani-

fiesto al público en el Negociado correspondiente durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla a 18 de Mayo de 1923.—M. Herrador.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.230

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 12 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José María Campos.

ZUHEROS

Núm. 2.185

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

De la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento

Don Manuel Romero Poyato, vecino de esta.

Don Angel Padilla Espejo, idem idem.

Don Antonio Zafra Arroyo, idem idem.

Don Antonio Sevillano Ortiz, idem idem.

Don Manuel Romero Tallón, forastero.

Don Miguel Lama Ubeda, idem.

De la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento

Don Francisco Padillo Rodríguez

Juan Alcalá Pavón

Manuel Poyato Poyato

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados pueden acudir en apelación, por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de reparos, de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En Zuheros 13 de Mayo de 1923.—El Presidente, A. Jiménez.

LA CARLOTA

Núm. 2.222

Don Antonio Maestre Cuesta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta general del repartimiento de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto vigente, se anuncia por medio del presente la cobranza del primer trimestre, la que ha de llevarse a efecto en la oficina recaudatoria designada esta en estas Casas Consistoriales el día de la fecha hasta el treinta y uno del mes actual, comprendido en

dicho plazo el primero y segundo periodo de cobranza voluntaria que previene la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Quedan advertidos todos los contribuyentes que transcurrido dicho plazo, se decretará el apremio y se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva con arreglo a la citada Instrucción.

La Carlota 17 de Mayo de 1923.—Antonio Maestre.

BELMEZ

Núm. 2.214

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente correspondiente para justificar la usencia por mas de diez años de Luciano Fernando Paredes Fávila, ignorándose su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si a quien tier e conocimiento de la actual residencia del mismo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia y suma de antecedentes.

Señas

Luciano Fernando Paredes Fávila, hijo de Melchor y María Antonia, que nació en Pardibonuevo del Terrible de esta provincia, el día 30 de Mayo de 1897, de pelo castaño, cejas al pelo ojos negros, nariz achatada, boca regular, color sano, tira marcial, estatura alta, señas particulares, cicatriz en el labio superior en el cuello.

Lo que se anuncia al público a los debidos efectos.

Belmez 12 Abril 1923.—El Alcalde, Juan A. Sánchez.

Juzgados

POSADAS

Núm. 2.235

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Juan González Mansano, la noche del quince al diez y seis del actual, de la finca nombrada Lagar de los Calvos, de este término; y caso ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Un mulo de cuatro años, más de 1'40 de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro F. R. en la nalga izquierda, I nalga derecha y el del Fénix Agrícola V.4 en la nalga izquierda.

Un mulo espón de unos cuatro años, más de 1'35 de alzada, castaño oscuro,

raza española, con el hierro J. R. tabla del cuello derecha y el del Fénix Agrícola lana izquierda.

Una mula de cinco años, más de 1'48 de alzada, castaña, raza española, pelos blancos en la cruz y parte baja nacimiento del cuello, bocinegra y el hierro del Fénix Agrícola V.4 lana izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.153

Don José Eguilaz y Oviedo Castiella, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a José Delgado García, acusado de hurto de una maleta, una almohada y una manta, en la estación de los Caminos, el veinte y ocho de Noviembre anterior, a Francisco Navarro Castillo, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que con tal motivo instruyo; apercibido de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a once de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 460 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.139

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Martos, provincia de Jaen, vecindado en Córdoba, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, Capitanía general de la segunda Región, de veinte y cuatro años de edad, de oficio agricultor, de estado soltero, estatura un metro quinientos noventa y tres milímetros, sus señas: pelo negro cejas al pelo, ojos castaños, nariz chica, barba poca, boca regular, color moreno frente estrecha, aire marcial, señas particulares: un lunar en la mejilla derecha, vecindado antes de venir al servicio en Córdoba y procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el teniente Juez del regimiento de Infantería Melilla número cincuenta y nueve don Enrique Blazquez Guizaro, residente en el cuartel de Santiago de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres. El teniente Juez, Enrique Blazquez.